

Ymmo 5.º

Hemos reflexionado con la mayor meditacion el oficio atento que se le paso á V. por el Sr. Corregidor en Cavildo de 7. de Enero en que con el deseo de contribuir al mejor acierto en las elecciones de Diputados que se nombran anualm.^{te} pretende q. por V. se le paxa se paxia noticia de los que pensare elegir para examinar si son, ò no de las Calidades y condiciones, que puedan hacerlos Idoneos al Ministerio y capaces de desempeñar la confianza de la R. Jurisdiccion; Y para satisfacer la que á V. merecemos en el informe que Nos pide: Nos parece indispensable el hacerle presente; Que la Autoridad y Regalia de V. en la nominacion de estos Oficios la contemplamos fundada en su origen, y en una Constumbre uniforme antiquissima, que no puede alterax el Sr. Corregidor por el Suyo: En su origen, por que si el Pueblo Romano transfirió en el Príncipe el Imperio, y la Jurisdiccion, reservó en si todavia la Nom.^{on} de muchas cosas concernientes á otros menores Gobiernos de la Republica, en q. el Ayuntamiento tiene absoluta mano, y poder, por q. representa al Pueblo, y toda sus Estados, siguiendo en esto el Exemplo de los primeros Reyes de los Romanos Romulo, y Numa Pompilio, que creavan los Cuestores no por Voto, y voluntad suya, sino es por Eleccion, ò nombramiento del Pueblo: De suerte que si los Señores Corregidores, solos,

